



**RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-1-03-10-2025-EXT**

*Aprobación de la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública 2026 – Ordinaria y Electoral; la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2026; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2026 al 2029 del Tribunal Contencioso Electoral.*

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal*;
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto



General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;

- Que,** el literal e) del numeral 1.1., del acápite 1 del artículo 10 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno mediante resolución PLE-TCE-2-20-02-2024-EXT, de 20 de febrero de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 505 de 26 de febrero de 2024, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar el Plan Anual de Inversiones PAI; la Planificación Anual de la Política Pública PAPP, la Programación Plurianual de la Política Pública PPPP;*
- Que,** el literal c) del numeral 1.2., del acápite 1 del artículo 10 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de *ejercer todas las atribuciones ejecutivas que garanticen la eficiente y efectiva administración de los recursos financieros, administrativos, tecnológicos, materiales, comunicacionales y del talento humano; para decidir las cuestiones que afecten el funcionamiento interno del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2025-0372-M, de 02 de octubre de 2025, la ingeniera Paulina Santamaría Ramos, Especialista Contencioso Electoral 2, remite a la señora Presidenta de éste Órgano de Justicia Electoral, la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2026 – Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-DAF-2025-2130-M, de 02 de octubre de 2025, la doctora Patricia Maldonado Álvarez, Directora Administrativa Financiera, remite a la señora Presidenta de este Órgano de Justicia Electoral, la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2026 y Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral, del año 2026 al 2029;
- Que,** por disposición de la abogada Ivonne Coloma Peralta, Presidenta del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa Nro. 223-2025-PLE-TCE, a realizarse el Viernes 03 de octubre de 2025, a las 10H30, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, para tratar los siguientes puntos del orden del día: **1. Conocimiento y aprobación de la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2026 – Ordinaria y Electoral; y, 2. Conocimiento y aprobación de la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2026 y Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2026 al 2029;**
- Que,** la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2026 – Ordinaria y Electoral; la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2026; y, la



Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2026 al 2029, se elaboró conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Planificación, conforme los requerimientos de los despachos, direcciones y unidades administrativas que conforman este Órgano de Justicia Electoral, observando las directrices en materia de austeridad y optimización del gasto público y respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas;

**Que,** para procurar los recursos que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señora jueza y de los señores jueces, así como de las direcciones y unidades administrativas, los mismos que han sido consolidados en la matriz e Informe de la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2026 – Ordinaria y Electoral, presentada por la Unidad de Planificación, así como la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2026; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2026 al 2029, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, las mismas que fueron conocidas por el Pleno y de cuyo análisis han determinado que es procedente aprobar los recursos financieros que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para cumplir con su misión y visión institucional;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2026 – Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral.

**Artículo 2.-** Aprobar la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2026 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2026 al 2029 del Tribunal Contencioso Electoral.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual de Contrataciones, el presupuesto; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2026 al 2029, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 223-2025-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los tres días del mes de octubre de dos mil veinticinco.- Lo Certifico.-



Mgtr. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

